



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 624-2011-MDSM-A

San Marcos, 05 de agosto del 2011

VISTO: El informe Nº 043-2011-MDSM-CEPAD de la fecha 01.08.2011 de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27860 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las municipalidades Nº 27972 dispone que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Art. 25 del D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, los servidores son responsables penal, civil y administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas, en el ejercicio del servicio publico sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario, por las faltas que cometan.

Que, el Art. 164º del D.S. Nº 005-90-PCM establece: “El proceso administrativo disciplinario a que se refiere el artículo anterior será escrito y sumario y estará a cargo de Comisión y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad”.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 150-2011-MDSM-A del 01 de febrero del 2011, se Dispone la conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD – de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la misma que efectúa de conformidad a las atribuciones que la normatividad vigente le faculta,

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos, informa que luego de proceder a evaluar los antecedentes de la denuncia registrada Nº 152, ha llegado a la conclusión:” que en el expediente de la denuncia mencionada tan solo se encuentra una copia simple del Informe Nº 044-2010-MDSM-GAJ, de fecha 14 de enero de 2010; sin embargo, con el fin de calificar la falta e identificar al presunto autor, y a efectos de no vulnerar el derecho a la defensa del denunciado, y al mismo tiempo evitar denuncias penales por abuso de autoridad a los integrantes de la comisión y al titular de la entidad, se ha procedido a solicitar los respectivos antecedentes al área correspondiente tal como se pude observar en el expediente el Memorándum Nº 065, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Memorándum Nº064 dirigido a la sub Gerencia de Estudios de Pre inversión e Inversión, área en el cual se generó los hechos materia de denuncia, sin embargo a la fecha mediante Informe Nº 0457-2011-MDSM/GAF/SGL, de fecha 13 de julio del 2011, el C.P.C, se nos informa que no se encontró todos los antecedentes del documento en mención en el archivo de la sub Gerencia de Logística, en tal sentido ésta comisión es de la opinión que el presente caso debe archivarse por falta de pruebas y documentos que acrediten la falta cometida.” Por lo señalado la CEPAD recomienda archivar el caso por que

Municipalidad Distrital de San Marcos





Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraiso de las Magnolias

considera que los documentos encontrados en el expediente son insuficientes para aperturar proceso administrativo.

Que, es atribución del Alcalde, citar resoluciones de Alcaldía de conformidad a las leyes y ordenanzas, para resolver los asuntos administrativos a su cargo, conforme lo establecen los Art. 20º y el segundo párrafo del Art. 39º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el presente caso registrado con la denuncia Nº 152 en la oficina de CEPAD, por cuanto los documentos encontrados son insuficientes para aperturar proceso administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General que remita los actuados a la CEPAD para el archivamiento en forma definitiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Oscar N. Ugarte Salazar
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE



Municipalidad Distrital de San Marcos